

74
alguno pueda tener sus Ganados.

Que Alexandro Marco si gozase el Privilegio de Vecino tenga (como los demas) su Ganado en el Territorio, distinto del que se le señale al Abastecedor bien entendido que su Ganado no sea en numero excesivo, por que si asi fuese, perjudicaria en los pastos a los demas vej, que asi mismo tienen Ganados, y siendo regular que en las Ordenanzas que tenga esta Villa se asigne num, determinado de Cabezas a cada vej, si asi fuese o anexas a dha Ordenanza representandome, si algun reparo se o ofreciere en la observancia de esta mi Oñ, para su cumplimiento.

Dios es q. n. a Madrid Julio 21 de 1753.

El Duque de Lerma

Al Conceso Justicia y Resim. de la P. de Molina

